

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE MONTIZÓN (JAÉN)

**2023/3834** *Determinación del régimen de dedicación del cargo de Alcalde.*

#### **Edicto**

Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón (Jaén).

#### **Hace saber:**

Que el Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 08/07/2023, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo relativo a dedicación y retribución del cargo de Alcalde.

8.- Propuesta de la Alcaldía relativa a determinación del régimen de dedicación del cargo de Alcalde.

Previa orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura a la propuesta de la Alcaldía relativa al asunto de referencia, del siguiente tenor literal:

“Don Valentín Merenciano García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Montizón.

Tras la celebración de las elecciones locales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido con fecha 17 de Junio de 2023 a la constitución de la nueva Corporación.

Al Pleno de la Corporación Municipal, realiza la siguiente propuesta sobre determinación del régimen de dedicación del cargo de Alcalde.

De conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de Régimen Local, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 75 bis y 75 ter, de dicho texto legal, así como lo establecido en la Disposición Adicional nonagésima de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el 2014, sobre límite máximo total que pueden percibir como retribución los miembros de las Corporaciones Locales, en concordancia con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de Noviembre, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

*Primero.*- El Alcalde-Presidente de esta Corporación, D. Valentín Merenciano García, desempeñará su cargo con dedicación parcial, durante seis horas diarias, de lunes a viernes, de 9 a 15 horas, fijándose el régimen de retribuciones en la cantidad de 1.566 euros brutos mes, durante doce mensualidades, y pagas extras en los meses de Junio y Diciembre, por

el mismo importe de cada mensualidad, y con efectos desde el día 1 de Julio de 2019.

*Segundo.-* Solicitar, en su caso, el alta y afiliación en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo este Ayuntamiento las normas que dicho Régimen impone a las empresas en relación con los trabajadores a su servicio.

*Tercero.-* La Corporación asumirá el pago de la cuota empresarial a la Seguridad Social que corresponda.

*Cuarto.-* Publicar, de forma íntegra, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, el acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

*Quinto.-* Notificar el acuerdo que se tome a Intervención, a efectos de que se tomen las medidas oportunas para la inclusión de este gasto en el Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio.

No obstante, la Corporación, con su superior criterio, adoptará la decisión que estime más conveniente.

Montizón, a 4 de Julio de 2.023

Fdo. Valentín Merenciano García”

Examinado suficientemente el asunto, por unanimidad de los nueve miembros de la Corporación presentes en la sesión, es aprobada la propuesta de la Alcaldía sobre régimen de dedicación del cargo de Alcalde-Presidente de esta Corporación en los términos expresados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montizón, 13 de julio de 2023.- El Alcalde, VALENTÍN MERENCIANO GARCÍA.